

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Oficio No. 087/25

Manizales, 19 de marzo de 2025.

Señores

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Fiscalía trece Seccional de Manizales.

Manizales.

E.S.D.

Ref.: Medio de control: Reparación Directa.

Radicado: 17001-33-39-005-2017-00471-00

Demandante: José Gustavo Menjura Casas y otros.

Demandados: Municipio de Villamaría y otros.

Asunto: Requerimiento judicial – Prueba.

Reciban ustedes un cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en Audiencia Inicial celebrada el día diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025) y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 2213 de 2022, me permito requerirlos para que, dentro de los diez (10) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, se sirvan aportar con destino al expediente copia auténtica de las actuaciones que se adelantaron en el marco de la investigación por la muerte del señor Luis Eduardo Menjura Casas el día 26 de septiembre del 2015, con radicado 17001-60-00-060-2015-01677.

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Carrera 23 # 21 – 48, Palacio de Justicia Fanny González Franco, Oficina 503, Manizales.

admin05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co – 8879640 ext. 11151.

Agradezco suministrar la información requerida a la dirección electrónica admin05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando en el asunto el radicado del proceso y, en caso de adjuntar algún tipo de documentación, nombrando los archivos según su contenido.

Con el acostumbrado respeto.

(Firmado electrónicamente SAMAI)

JUAN MARTÍN RENDÓN CASTAÑO

Secretario